



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 194-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de agosto de 2021

VISTO:

El Proveído Nº 0626-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de agosto 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el “**Reglamento de Gestión de Encuesta de Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, remitido por el Vicepresidente Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según el Informe Nº 031-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 07 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, remite al Vicepresidente Académico, la propuesta del “Reglamento de Gestión de Encuesta de Seguimiento al Egresado de la UNTELS”;

Que, mediante Oficio Nº 673-2021-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 04 de agosto de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en mérito al Informe Nº 031-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, la aprobación del “Reglamento de Gestión de Encuesta de Seguimiento al Egresado de la UNTELS”;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial Nº 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria Nº 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**Reglamento de Gestión de Encuesta de Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, remitido por el Vicepresidente Académico, cuyo contenido se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 194-2021-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Oficina de Gestión Académica y Prospectiva de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General